



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF)

www.minvu.cl

Título III

Ampliación de la Vivienda

Abril 2013


CHILE
Avanza
con todos



ESTIMADAS Y ESTIMADOS POSTULANTES

Toda la información puede
encontrarla en www.minvu.cl



Nuestro ministerio tiene a su disposición una serie de subsidios que no sólo permiten acceder a una vivienda digna a la clase media, grupos emergentes y sectores vulnerables de la sociedad, sino que también existen otra línea de subsidios destinados a apoyar a las familias más necesitadas del país, que ya son propietaria de una vivienda.

Estos subsidios están destinados a familias emergentes y vulnerables y se agrupan en el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), que consta de tres partes: el Título I, que apunta al Mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario; el Título II, destinado al Mejoramiento de la vivienda; y el Título III, a su ampliación.

Para que accedan a los beneficios de este programa desarrollamos tres guías, donde encontrarán toda la información que necesitan para optar a ellos, como la que tiene ahora en sus manos.

Afectuosamente,

Rodrigo Pérez Mackenna
Ministro de Vivienda y Urbanismo

¿EN QUÉ CONSISTE EL TÍTULO III?

El programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) del MINVU permite, en un trabajo conjunto con los vecinos, mantener y mejorar sus barrios, su entorno, equipamiento comunitario y/o ampliar su vivienda.

Título III: Ampliación de la Vivienda

Este subsidio permite ampliar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes, apoyando el financiamiento de las siguientes obras:

- Dotación de uno o más dormitorios nuevos en la vivienda.
- Construcción de lavadero o loggia, o aumento de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- Construcción de estar-comedor o aumento de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- Construcción de baño o cocina, o bien, aumento de la superficie de los recintos existentes destinados a estos fines.
- Ampliación de dormitorio existente.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes que tengan como máximo 13.484 puntos en la Ficha de Protección Social (FPS).
- Propietarios o asignatarios de viviendas SERVIU o construidas por alguno de sus antecesores legales (CORVI, CORHABIT, COU), de viviendas sociales o de viviendas cuyo avalúo no exceda las 650 UF.

¿CÓMO SE FINANCIA?

- Con el ahorro de cada postulante, el cual debe aportar a lo menos 5 UF.
- Con el subsidio que el Estado entrega a través del Minvu, el cual variará de acuerdo a la comuna en que se ubique el inmueble y a la superficie original de la vivienda. En ampliaciones de casas (dependiendo de la superficie a ampliar y la comuna) el monto irá de 90 a 270 UF. En ampliaciones de departamentos (de acuerdo a la superficie a ampliar y la comuna) el monto podrá fluctuar entre 95 y 350 UF.
- Con aportes adicionales de otras instituciones o de privados, lo cual puede ser opcional.

TÍTULO III
¿CUÁNTO SUBSIDIO
ENTREGA ESTE
PROGRAMA?

**AHORRO
MÍNIMO**
5 UF

SUBSIDIO
90 a 270 UF
para casas y
95 a 350 UF para
departamentos

OPCIONAL
Otros aportes
Instituciones
o privados

REQUISITOS PARA POSTULAR AL SUBSIDIO

Cada propietario o asignatario (o sus cónyuges) debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superar este puntaje.
- Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.
- No ser propietario (postulante o cónyuge) de otra vivienda.
- La vivienda debe catalogarse como social, o haber sido construida por el SERVIU o sus antecesores; o bien, que su avalúo no supere las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).
- Contar con el ahorro mínimo depositado al último día hábil del mes anterior al de la postulación en una cuenta de ahorro que contemple reajustes, facultad de bloquearse y desbloquearse.
- Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.
- No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del Título III de este programa y/o del Título III del antiguo subsidio rural.
- Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), los cuales se pueden consultar en el sitio web www.minvu.cl ingresando al banner ENTIDADES PATROCINANTES (ex dice EGIS y PSAT).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu, para la ejecución de las obras.
- En postulaciones colectivas, los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.
- Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).



¿CÓMO SE POSTULA?

Se debe postular en forma colectiva o individual a través de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) en las fechas que establezca el Minvu.

El PSAT ingresará al SERVIU la documentación que exige el programa y velará por que los interesados cumplan todos los requisitos para postular.

¿CÓMO SE EFECTÚA LA SELECCIÓN?

Luego que el PSAT ingresa los proyectos al SERVIU se efectúa un proceso de evaluación, pasando a la etapa de selección aquellos que resultaron "calificados".

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados.

FACTORES DE PUNTAJE

- Antigüedad de la postulación.
- Ficha de Protección Social (FPS).
- Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).
- Hacinamiento.
- Antigüedad de la vivienda.
- Tipo de proyecto (dormitorios, loggia, entre otros).

RESULTADOS

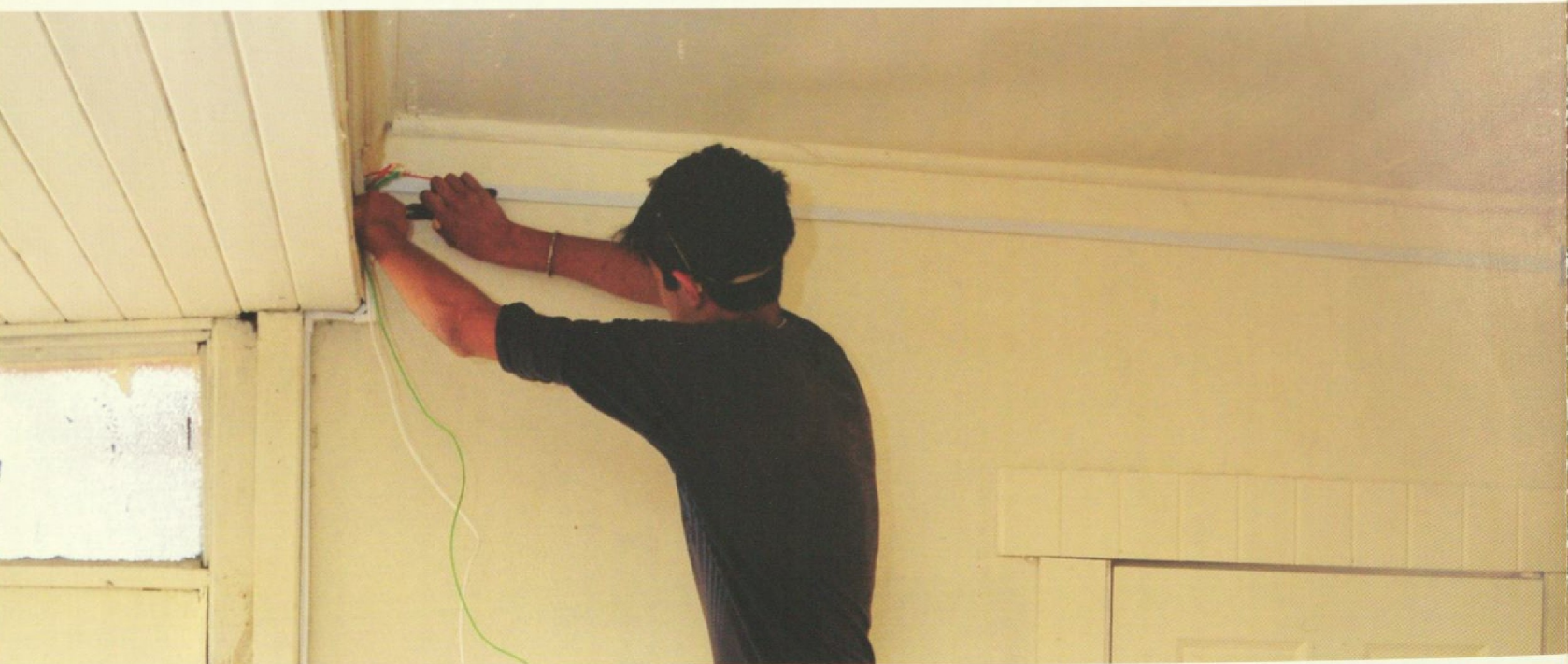


El trámite de postulación es totalmente gratuito.

Quienes resulten seleccionados obtendrán del SERVIU un certificado denominado "Subsidio para la ampliación de la Vivienda", el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).

El certificado de subsidio incorpora adicionalmente un pago para el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).

Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días después de cerrado el período de postulación correspondiente, en el sitio web www.minvu.cl



¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?

Escribale al ministro o
contáctenos en www.minvu.cl



Región	Ciudad / Comuna	Servicio	Atención Presencial
Arica y Parinacota	Arica	SERVIU	18 de Septiembre N° 122
Tarapacá	Iquique	SERVIU	Patricio Lynch N° 50, remodelación Oscar Bonilla
Antofagasta	Antofagasta	SERVIU	Pasaje La Frontera N° 110
	Calama	SERVIU	Madame Curie N° 2324
	Tocopilla	SERVIU	Ramón Freire N° 1425
	Taltal	SERVIU	Arturo Prat N° 525, Estadio Municipal
Atacama	Copiapó	SERVIU	Chacabuco N° 576, oficina 1, block 1
	Vallenar	SERVIU	Arturo Prat N° 1600
Coquimbo	La Serena	SERVIU	Almagro N° 372, piso 1
	Illapel	SERVIU	Valdivieso N° 344, oficina 11
	Ovalle	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 310, oficina 101
Valparaíso	Valparaíso	SEREMI	Prat N° 856, piso 2
	Valparaíso	SERVIU	Bellavista N° 120
	Quillota	SERVIU	San Martín N° 50
	San Antonio	SERVIU	Barros Luco N° 1490
	San Felipe	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 115
	La Ligua	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 198, depto. 14
	Isla de Pacua	SERVIU	Tu'u Maheneke S/N°, Hanga Roa
Metropolitana	Santiago	SERVIU	Arturo Prat N° 80
	Puente Alto	SERVIU	José Manuel Irrarrázabal N° 0180, piso 2, oficina 209
	San Bernardo	SERVIU	Freire N° 473, Of. 205, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Talagante	SERVIU	Av. Bdo. O'Higgins N° 1188, piso 2, Ed. Servicios Públicos
	Melipilla	SERVIU	Av. Pablo Neruda N° 0349 (ex. Av. Stgo.), depto. 11 y 12
Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	SERVIU	Alameda N° 176, piso 1
	San Fernando	SERVIU	Cardenal Caro N° 530, piso 1
	Santa Cruz	SERVIU	Nicolás Palacio N° 334
	Pichilemu	SERVIU	Av. Costanera N° 078
Maule	Talca	SERVIU	2 Norte N° 925
	Curicó	SERVIU	Av. Manso de Velasco N° 701
	Linares	SERVIU	Freire N° 680
	Cauquenes	SERVIU	Carrera Pinto N° 493
	Constitución	SERVIU	Egaña N° 296
	Parral	SERVIU	Urrutia N° 260, Estadio Municipal
Biobío	Concepción	SEREMI	Rengo N° 384
	Concepción	SERVIU	O'Higgins N° 510
	Lebu	SERVIU	Eleuterio Ramírez N° 195
	Chillán	SERVIU	18 de Septiembre N° 530
	Los Ángeles	SERVIU	Colón N° 950
La Araucanía	Temuco	SEREMI	Arturo Prat N° 834
	Temuco	SERVIU	O'Higgins N° 830
	Angol	SERVIU	Prat N° 475
Los Ríos	Valdivia	SERVIU	Av. Alemania N° 799
	La Unión	SERVIU	Manuel Montt N° 542
Los Lagos	Puerto Montt	SERVIU	Urmeneta N° 680
	Osorno	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 851
	Castro	SERVIU	Balmaceda N° 261
	Ancud	SERVIU	San Carlos N° 598, esq. Pudeto
	Futaleufú	SERVIU	Arturo Prat N° 212
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Coyhaique	SERVIU	Ramón Freire N° 5
	Puerto Aysén	SERVIU	Yuseff Laibe N° 190
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	SERVIU	Croacia N° 722, Edificio Servicios Públicos
	Puerto Natales	SERVIU	Ladrilleros N° 516